

 <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>Secretaría y Administración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p><b>REQUISITOS PARA SOLICITAR TRASPASO DE VISA</b></p>	<p>Código:SGC-SIAC-T5 Versión: 3.0 Fecha: 20/07/2015 Reemplaza a: 2 Página 1 de 1</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

Podrá solicitar traspaso de Visa todo aquel extranjero que teniendo un permiso de residencia vigente en Chile, haya extraviado o vencido su pasaporte.

**A. REQUISITOS:**

Carta simple dirigida al Jefe de Extranjería y Migración, solicitando el traspaso de la visa.

Fotocopia del pasaporte antiguo con el estampado de visa. Si no lo tiene por extravío o robo, debe presentar una constancia de pérdida ante Policía Internacional.

Fotocopia de la Cédula de Identidad o constancia de pérdida.

Certificado de Registro de la última visa emitido por Policía Internacional.

Pasaporte Nuevo en Original y Fotocopia (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste).

Si su Visa es **SUJETA A CONTRATO** debe presentar:

• Certificado de vigencia del contrato, emitido por el empleador y firmado ante notario. Deberá indicar la fecha de inicio de las actividades laborales, el RUT del empleador y hacer mención a las modificaciones realizadas al contrato que di origen a la visa, en los casos que corresponda.

Si su Visa es **CONSULAR** (Otorgada en un consulado chileno) debe Presentar:

• Certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Agustinas N°1320).

• Copia del contrato de trabajo presentado en el consulado chileno si la visa otorgada fue SUJETA A CONTRATO.

**IMPORTANTE:**

La solicitud se realiza por el interesado en la Sección Atención de Público, ubicada en San Antonio N° 580, Piso 3, Santiago, o en las oficinas de Extranjería de cada Gobernación provincial.

**TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.**

**LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD NO REQUIERE DE UN TRAMITADOR O UN TERCERO. EN EL CASO DE SOLICITUDES TRAMITADAS POR UN TERCERO, SE EXIGIRÁ, PARA TODO TIPO DE TRÁMITE, LA PRESENTACIÓN DE UN PODER ANTE NOTARIO.**